

## **Poder Legislativo del Estado de Baja California**

### **Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-I-02000-19-1729-2019

1729-GB-GF

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

#### ***Resultados***

##### **Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del estado de Baja California por medio de la información financiera generó al cierre del ejercicio 2018 un Balance Presupuestario "Negativo" y en el caso del Balance de Recursos Disponibles, no se pudo validar ya que el formato 4 "Balance Presupuestario" no se requirió de acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Balance Presupuestario**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Miles de pesos)**

| Concepto                                | Devengado |
|---|-----------|
| Ingresos Totales (A)                    | 527,822.7 |
| Egresos Presupuestarios (B)             | 550,434.9 |
| Remanente del ejercicio anterior (C)    | 10,222.3  |
| Balance Presupuestario Negativo (A-B+C) | -12,389.9 |

FUENTE: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF".

Por otra parte, en el portal de transparencia de la página oficial del Congreso del estado de Baja California se detectaron en el tercer y cuarto trimestre deficiencias en el llenado del formato 4 "Balance Presupuestario".

La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación CIFA-XXIII-003-2019, por lo que se da promovida esta acción.

**2.** El Congreso del estado de Baja California no realizó ni incluyó las proyecciones de ingresos y de egresos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2018 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación CIFA-XXIII-003-2019, por lo que se da promovida esta acción.

**3.** El Congreso del estado de Baja California no realizó ni incluyó los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que integran los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2017.

La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación CIFA-XXIII-003-2019, por lo que se da promovida esta acción.

**4.** Se constató que el Congreso del estado de Baja California no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que los trabajadores de la Legislatura

están adheridos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

5. El Congreso del estado de Baja California asignó recursos para el pago de Servicios Personales que se aprobaron en el Presupuesto de Egresos del Congreso para el ejercicio fiscal 2018 por 305,787.8 miles de pesos, conforme al límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio; sin embargo, no proporcionó las variables para la determinación del monto máximo aprobado para el rubro de Servicios Personales.

La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación CIFA-XXIII-003-2019, por lo que se da promovida esta acción.

**Cálculo de Servicios Personales**  
**Cuenta Pública 2018**  
**(Miles de pesos)**

| Entidad                             | Monto asignado 2017 | Porcentaje                          |      |         | Monto límite para el ejercicio fiscal 2018 | Monto asignado 2018 | Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDFEFM |
|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|------|---------|--|---------------------|---|
|                                     |                     | Art. 10, fracc. I, inciso b) LDFEFM | INPC | % Total |  |                     |   |
| Congreso del estado Baja California | 315,454.9           | 2.5%                                | 6.4% | 8.9%    | 343,530.4                                  | 305,787.8           | 37,742.6  |

FUENTE: Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017 y Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2018.

NOTA: Se consideró el crecimiento real del 2.5% y el 6.4% de inflación correspondiente a octubre 2017.

6. El presupuesto modificado del Capítulo 1000 “Servicios Personales” al cierre del ejercicio ascendió a 351,614.9 miles de pesos, lo que representó un incremento de 45,827.1 miles de pesos, respecto de lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Baja California.

El ente público, a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Congreso del estado de Baja California, presentó el oficio DCYF/1131/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, con el que presentó documentación e información, que justifica y aclara un importe de 912.7 miles de pesos, relativo a sentencias laborales (laudos), por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2018-G-02000-19-1729-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el H. Congreso del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 44,914,348.04 pesos (cuarenta y cuatro millones novecientos catorce mil trescientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.), por concepto de incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, respecto de la asignación aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

7. El Congreso del estado de Baja California no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

#### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

8. El Congreso del estado de Baja California cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "ADC WinCont+4.0", el cual no está actualizado y no genera información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, dicha información no se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación CIFA-XXIII-003-2019, por lo que se da promovida esta acción.

9. Con la verificación física al Sistema de Contabilidad "ADC WinCont+4.0", se constató que los registros de las transacciones del Congreso de Baja California no cuentan con la integración y la desagregación de la información financiera, presupuestal y programática, por lo que no se pudo verificar si la información es congruente y coincide con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018; asimismo, no cumple con la emisión del Estado de Actividades; Estado de Situación Financiera; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo.

La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación CIFA-XXIII-003-2019, por lo que se da promovida esta acción.

#### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

10. El Congreso del estado de Baja California no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2018.

**11.** De la compulsa realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Baja California, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

#### **Sistema de Alertas**

**12.** El Congreso del estado de Baja California, durante el ejercicio fiscal 2018, no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera, por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

#### **Registro Público Único**

**13.** El Congreso del estado de Baja California no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2018, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas.

**14.** El Congreso del estado de Baja California no contrató financiamientos u obligaciones durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a cada Financiamiento y Obligación.

#### **Análisis del Balance Presupuestario Sostenible y Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para adquirir financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuraciones en el ejercicio 2018**

**15.** El Congreso del estado de Baja California no autorizó a la entidad federativa la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para el financiamiento de obras y proyectos contempladas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.

**16.** El Congreso del estado de Baja California no recibió las notificaciones por parte del Gobierno del estado relativas a tres operaciones de refinanciamiento y reestructura de la deuda estatal, realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a lo que establece la normativa.

La Dirección de Contabilidad y Finanzas del Congreso del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Baja California, informó al Congreso del estado de Baja California respecto de las operaciones de refinanciamiento y reestructura de su deuda pública, con lo que se solventa lo observado.

**17.** El Congreso del estado de Baja California recibió las iniciativas de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos del estado de Baja California, con un Balance Presupuestario sostenible, por lo que no fue necesario llevar a cabo las medidas que se establecen en la normativa.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 44,914,348.04 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, llevadas a cabo por el Congreso del estado de Baja California; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable.

El Congreso del estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; debido a que generó un Balance Presupuestario "Negativo" y en el caso del Balance de Recursos Disponibles, no se pudo validar ya que no se requirió de acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; no proporcionó las variables para el cálculo y la determinación del monto máximo utilizado en la aprobación de recursos para Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos; no realizó ni incluyó las Proyecciones de Ingresos y de Egresos, ni los Resultados de Ingresos y de Egresos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se modificó el presupuesto del capítulo de Servicios Personales en 45,827.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondiente.

Se detectó un incumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental; ya que, el Congreso del estado de Baja California, cuenta con un sistema denominado “ADC WinCont+4.0”, el cual no está actualizado y no genera información alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas en el apartado referente a los Entes Públicos, ambos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la compulsas realizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Baja California, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Congreso del estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el manejo sostenible de sus finanzas públicas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCYF/1131/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
DCYF/1131/2019.

Mexicali, Baja California, a 19 de diciembre de 2019.

**MTRA. VERONICA LOPEZ GALLEGOS**  
**Director de área de la Auditoria Especial de**  
**Gasto Federalizado de la Auditoria Superior de la Federación**  
**P R E S E N T E .-**

En relación a la auditoria número 1729-GB-GF, de título "Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" con motivo de cédula de resultados finales de la revisión de la Cuenta Pública 2018 con número de acta 002/CP/2018, que la Auditoria Superior de la Federación, realizó al Poder Legislativo del Estado de Baja California, con fundamento en las fracciones I, VI, VII, XI y XII del artículo 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar argumentaciones adicionales y documentación soporte, para dar cumplimiento, aclarar y justificar los resultados con observaciones mencionados en la citada acta. Por lo cual para efectos de dar contestación en forma clara y precisa me estaré refiriendo a cada uno de los resultados que el mismo señala.

1. En contestación a la observación con numeral 1 de la cédula de resultados finales al cual se inserta lo solicitado como a la letra dice:

| NÚMERO: 1729-GB-GF   |     | TÍTULO: Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios |           | FECHA DE ELABORACIÓN: 26 de Noviembre de 2019 |
|--|-----|---|-----------|---|
| ENTIDAD FISCALIZADA: Poder Legislativo del Estado de Baja California   |     |   |           |   |
| UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"  |     |   |           |   |
| NUM. DEL RESULTADO   | (1) | CON OBSERVACIÓN   | RESULTADO |   |
| PROCEDIMIENTO NUM.   | (1) |   | S (X)     | NO ( )  |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO  |     |   |           |   |
| <p>Con la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 del Congreso del Estado de Baja California a los formatos 4 "Balance Presupuestario", 5 "Estado Anual de Ingresos Detallado" y 6a: "Estado Anual del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se comprobó con la información financiera de H. Congreso del Estado que generó Balance Presupuestario negativo de \$11,461,389,941.00; y el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles a cierre de ejercicio fiscal bajo el método contable devengado por el importe de cero pesos, lo cual derivó de incorrecto llenado de formato 4 "Balance Presupuestario" en incumplimiento de los artículos 4, 6 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.</p> |     |   |           |   |

- El motivo por el cual, los balances se presentan en negativo es derivado del incorrecto llenado de los modelos de balance presupuestario, derivado de no contar con un sistema de contabilidad gubernamental, para la obtención de información financiera, contable y fiscal de

acuerdo a los lineamientos establecidos por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC).

2. En contestación a la observación con numerales 2 y 3 de la cédula de resultados finales al cual se inserta lo solicitado como a la letra dice:

NÚMERO: 1729 GB-GF TÍTULO: "Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de Noviembre de 2019  
 ENTIDAD FISCALIZADA: Poder Legislativo del Estado de Baja California  
 UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

| NUM. DEL RESULTADO   | (2)   | CON OBSERVACIÓN | RESULTADO |        |
|--|-------|-----------------|-----------|--------|
|  |       |                 | SI (X)    | NO ( ) |
| PROCEDIMIENTO NUM  | (1.2) |                 |           |        |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO  |       |                 |           |        |
| Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2018, se constató que no realizó ni incluyó los formatos 7a) "Proyecciones de Ingresos" y 7b) "Proyecciones de Egresos" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de los artículos 1 y 5, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Numerales 2, 3, 7 y 8 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018. |       |                 |           |        |
| NUM. DEL RESULTADO   | (3)   | CON OBSERVACIÓN | SI (X)    | NO ( ) |
| PROCEDIMIENTO NUM  | (1.3) |                 |           |        |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO  |       |                 |           |        |
| Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2018, se constató que no realizó ni incluyó los formatos 7c) "Resultados de Ingresos" y 7d) "Resultados de Egresos" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de los artículos 1 y 5, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Numerales 2, 3, 4, 7 y 8 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.       |       |                 |           |        |

- El motivo por el cual, no se incluyen los formatos solicitados, es derivado de no contar con un sistema de contabilidad gubernamental, para la obtención de información financiera, contable y fiscal de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CONAC y SEVAC.

3. En contestación a la observación con numerales 5 y 6 de la cédula de resultados finales al cual se inserta lo solicitado como a la letra dice:

| NUM. DEL RESULTADO  | (5)   | CON OBSERVACIÓN | RESULTADO |        |
|---|-------|-----------------|-----------|--------|
|   |       |                 | SI (X)    | NO ( ) |
| PROCEDIMIENTO NUM   | (1.5) |                 |           |        |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO   |       |                 |           |        |
| Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2018 en lo relativo al Congreso, de los formatos 6a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reportes presupuestales y contables, se advirtió que el Congreso del Estado no proporcionó las variables para determinar el monto máximo utilizado en la aprobación de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso para el ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue posible constatar la asignación global y verificar el cumplimiento de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en cumplimiento de los artículos 1, 10 y Sexto Transitorio, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |       |                 |           |        |

Se verificó que el rubro de Servicios Personales reportado en la Cuenta Pública (asignado) por un monto de 305,787,840.00 pesos coincide con el monto asignado en el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial del Estado de Baja California de fecha 31 de diciembre de 2017.

NÚM. DEL RESULTADO: (6) CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: (15)  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 del Congreso del Estado de Baja California, se observó que el presupuesto modificado del Capítulo 1000 "Servicios Personales" al cierre del ejercicio ascendió a 305,787,840.00 pesos, lo que representó un incremento de 45,827,071.00 pesos en comparación con lo aprobado originalmente, en incumplimiento a lo que establecen los artículos 1 y 13 fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL SERVICIOS PERSONALES  
 CUENTA PÚBLICA 2018  
 (PESOS)**

| Capítulo             | Aprobado       | Ampliación    | Modificado     | Pagado         |
|----------------------|----------------|---------------|----------------|----------------|
| Servicios Personales | 305,787,840.00 | 45,827,071.00 | 351,614,911.00 | 351,614,911.00 |

FUENTE: Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 del Congreso del Estado de Baja California.

- En relación al resultado de 45 millones de pesos, me permito informarles que en el ejercicio fiscal 2017, el gasto de servicios personales aprobado originalmente fue por \$315,454,901.00, y en comparación con el ejercicio fiscal 2018, fue presupuestado y aprobado de \$305,787,839.00, el cual se realizó muy por debajo de la del gasto de servicios personales del ejercicio anterior, y en referencia al último párrafo del artículo 10 de la Ley de Disciplina financiera.

Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

- Por lo cual, siguiendo el procedimiento de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Anterior es decir 2017, la tasa de crecimiento en relación a servicios personales fue menor al 3% como se muestra en la siguiente ilustración:

| Presupuestos Aprobado |                | Variación |
|-----------------------|----------------|-----------|
| 2017                  | 2018           |           |
| 315,454,901.78        | 305,787,839.83 | -3.16%    |

| Presupuestos Modificado |                | Variación |
|-------------------------|----------------|-----------|
| 2017                    | 2018           |           |
| 346,350,512.33          | 351,614,911.18 | 1.50%     |

- A si mismo, considerando que en estos montos se consideraron sentencias laborales definitivas y que la misma Ley en mención, establece exceptuar estos montos la comparación tendría un resultado como a continuación se muestra:

| Presupuestos Aprobado |                |                |           |
|-----------------------|----------------|----------------|-----------|
|                       | 2017           | 2018           | Variación |
|                       | 315,454,901.78 | 305,787,839.83 | -3.16%    |
| Laudos                |                | 1,839,890.00   |           |
|                       | 315,454,901.78 | 303,947,949.83 | -3.79%    |

  

| Presupuestos Modificado |                |                |           |
|-------------------------|----------------|----------------|-----------|
|                         | 2017           | 2018           | Variación |
|                         | 346,350,512.33 | 351,614,911.18 | 1.50%     |
| Laudos                  |                | 1,839,890.00   |           |
|                         | 346,350,512.33 | 349,775,021.18 | 0.98%     |

De lo anterior, se puede deducir que en términos reales, el gasto ejercido en servicios personales en 2018 se incrementó en 0.98%, considerando lo ejercido en 2017 y la ampliación de 2018. Asimismo, la ampliación de 45 millones de pesos en el ejercicio fiscal 2018 refleja que no se presupuestó el recurso suficiente para cumplir las obligaciones de servicios personales.

- Como soporte documental a los argumentos anteriormente mencionados se adjunta como anexo lo siguiente:
  - Copia de laudos y Finiquitos pagados en el ejercicio 2018.
  - Análisis de presupuestos por cada ejercicio.

4. En contestación a la observación con numerales 8 y 9 de la cédula de resultados finales al cual se inserta lo solicitado como a la letra dice:

|  |       |                 |               |
|--|-------|-----------------|---------------|
| NÚM. DEL RESULTADO:  | (8)   | CON OBSERVACIÓN | SI (X) NO ( ) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:  | (2.1) |                 |               |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:   |       |                 |               |
| <p>Se constató que el Congreso del Estado de Baja California cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "ADC WinCont+4 0" el cual no está actualizado y no genera la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública 2018, por lo que no se pudo constatar que se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de los artículos 1 y 4, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 46, 47, 51, 52 y 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral Primero, de las Normas y Metodología por la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.</p> |       |                 |               |

|   |       |                 |               |
|---|-------|-----------------|---------------|
| NÚM. DEL RESULTADO:   | (9)   | CON OBSERVACIÓN | SI (X) NO ( ) |
| PROCEDIMIENTO NÚM.:   | (2.2) |                 |               |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  |       |                 |               |
| <p>De la verificación física al sistema "ADC WinCont+4 0", se constató que los registros de las transacciones del Congreso del Estado de Baja California no cuentan con la integración ni con la desagregación de la información contable, presupuestaria y programática requerida por lo que no se pudo verificar si la información es congruente y coincide con lo reportado y publicado en la Cuenta Pública 2018, el sistema no cumple con la omisión del Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo, en cumplimiento de los artículos 1 y 4, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 46, 47, 51, 52 y 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral Primero, de las Normas y Metodología por la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.</p> |       |                 |               |

- Al día de la revisión, no se contaba con un sistema de contabilidad gubernamental, para la obtención de información financiera, contable y fiscal de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CONAC y SEVAC.

5. En contestación a la observación con numeral 16 de la cédula de resultados finales al cual se inserta lo solicitado como a la letra dice:

|  |       |                 |               |
|--|-------|-----------------|---------------|
| NÚM DEL RESULTADO  | (16)  | CON OBSERVACIÓN | SI (X) NO ( ) |
| PROCEDIMIENTO NÚM:   | (6.3) |                 |               |
| DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO  |       |                 |               |
| De la revisión a la información proporcionada por el Congreso del Estado de Baja California y del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se verificó que el Gobierno del Estado llevó a cabo la contratación de tres refinanciamientos y reestructuras por un monto total de 1,928,004,096 00 pesos, mediante el Banco Nacional de México, S A (BANAMEX) y Banobrás, de lo cual se constató que el Gobierno del estado no informó dentro del plazo establecido tres refinanciamientos de deuda a la Legistatura Local, en cumplimiento del artículo 23, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |       |                 |               |

- Se adjunta como soporte documental la certificación de los que ampara los oficios de aviso de contrataciones de refinanciamientos y reestructuras solicitados.

6. Adicionalmente a los puntos anteriores, se adjunta oficio de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa por parte de la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Edo de B.C, por las omisiones anteriormente expuestas.

Sin otro particular y a la expectativa de que la información proporcionada sea suficiente para justificar y aclarar los resultados de las observaciones, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional al respecto.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. PAUL FRANCISCO BURRUEL CAMPOS**  
**Encargado de despacho de la Dirección**  
**De Contabilidad y Finanzas.**

c.c.p Ing. Jorge Antonio Salazar Miramontes- Encargado del Despacho de la Dirección de Administración del Poder Legislativo de Edo. De B.C.

c.c.p Expediente.

lrf\*



|              |                     |
|--------------|---------------------|
| DEPENDENCIA: | CONGRESO DEL ESTADO |
| SECCION:     | CONTRALORÍA INTERNA |
| Oficio No.   | XXIII-CI-115-2019   |

ASUNTO.- El que se indica.

**LIC. PAUL FRANCISCO BURRUEL CAMPOS**  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
PRESENTE.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, en alcance del oficio XXIII-CI-111-2019, de fecha 19 de diciembre del 2019, mismo que se le anexa oficio acuerdo de apertura relativo al expediente CIFA-XXIII-003-2019, me permito informarle que la investigación versará en las cédulas de resultados de observaciones números **1, 2, 3, 5, 6, 8 y 9**, relativas a la Auditoría número **1729-GB-GF**, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi personal estima y respeto.

Mexicali, Baja California; diciembre 20, 2019.



DEC 20 2019

**ESTADO**  
CONTRALORÍA INTERNA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO

**LIC. HUGO CÉSAR AMADOR NÚÑEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

Dirección General de Administración

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, 4, 5, fracción II y IV, 6, 10, 13, fracción V, 58 y Sexto Transitorio.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.